

ESTE DIARIO

se publica en la

IMPRESA TIPOGRÁFICA Á VAPOR

Calle de las Cigarras, número 41.

dónde se reciben suscripciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. BERNARDO DE MARÍA.

Los avisos—Se publicarán con arreglo a la tarifa del establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.

Los comunicados—análogos, cuando son exclusivamente de interés público, a juicio de la Redacción. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

ALMANAQUE

MAYO—1.

LA FIESTA DE LOS GLORIOSOS APOSTÓLES SAN FELIPE Y SANTIAGO.

SAN ANTONIO, profeta en Egipto.

SAN ANTONIO, salvadoreño, en Francia.

LOS SANTOS MARTÍNOS OSORIO Y PAGENZA, en Huesca, ciudad de España.

EL MARTIRIO DE SAN SIMEÓN, rey de Burgos, en León de Francia.

SAN GREGORIO, obispo y confesor, en Auxerre.

SAN GREGORIO, obispo, en Auxerre.

SAN ANTONIO, misionero, y SANTA WALDEGIDA, virgen en Inglaterra.

SANTA CRISTINA, viuda en Bergamo.

SAN PEREGRINO, del orden de los siervos de la Santa Virgen María, en Forlì.

SAN ATANASIO, obispo y doctor.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recto el Correo la correspondencia para Cuauhtémoc, Santa Lucia, San José Rosario, Cozumel, Florida, Durazno, Maldonado, San Carlos y Rocha.

Y mañana para Santa Lucía, San José, Flores, Flores, Punta, Minas, Florida y Durazno.

A NUESTROS AGENTES Y SUSCRITORES

DE

Los departamentos y exterior

Haciendo pausa a tomar posesión de la imprenta y diario *El Siglo*, que ha sido suyo, se han hecho a los otros agentes mandar sin demora sus listas de suscripción hasta fin de Marzo para regularizar nuestra contabilidad, agraciéndoles sus buenas ofertas y garantizándoles continuar a la nueva empresa el concurso que han prestado a la antigua.

A. Fadiman, liquidador.

AVISO

Los pliegos y cartas destinadas a la Redacción y a la nueva administración deben dirigirse: en el 1º caso al Sr. Dr. José P. Ramírez, en el 2º al Sr. D. Bernardo De María, 2º Gerente de *EL SIGLO*.

Las demás destinadas a la antigua empresa por todo lo relativo a la liquidación del capital y de la extinguida sociedad, deben dirigirse a D. Adolfo Villalba.

Hacemos esta advertencia para evitar la confusión y perdedor de tiempo.

EL SIGLO

Verdad y dignidad.

La malhadada cuestión de la aprobación de los actos de la Diccionaria toca á su término, pues que en el Senado acaba de sancionarse sin discusión el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, en el cual se presta á esos actos una aprobación ilimitada contra lo que aconsejaban los sanos principios del derecho constitucional.

En esa ocasión, sin embargo, se ha levantado una voz efectuante unrgida de verdad, consignando una protesta que salva el honor y la dignidad en el Cuerpo Legislativo, como se ha salvado en la prensa antes de este momento, consignando los principios inquebrantables que esa sanción concilia.

Estas protestas tienen la virtud de dejar constancia un alto principio a despecho del hecho que se declara subsiguiente, dejando en pie la bandera á cuyo pie irán formando sucesivamente los que de buena fe creyeron en el error de levantar la túnica ensangrentada del Cesar sobre el derecho, sobre la verdad, sobre la justicia, cuyos resplandores innundan ya de luz el escenario de la República.

Nos complacemos sobremanera en reproducir en las columnas editoriales los inspirados conceptos del Dr. Magistris Cervantes, en los cuales se revela el íntimo conveniencia de la inquebrantable doctrina que proclama, no obstante la seguridad de que una sanción preconcibida vendría á ahogar su voz apasionada escuchada.

Habíamos allí los conceptos del Dr. Magistris Cervantes á los que nos referimos:

Al tratarse en esta Cámara por primera vez el gravísimo asunto que hoy está en consideración, presenté un proyecto en el que la cuestión de lo que debía ser la sanción a la extensión de la ley de la razón y del derecho, de la conciencia y de la justicia, de la actualidad y del porvenir, y como no encuentro estas condiciones en el proyecto que se discute, no puedo adherirme al voto de la mayoría, aunque no me opongo á la rectitud de sus principios ni á la sinceridad de su intención, y á los nobles deseos que la animan en bien del país.

En este respetable recinto, por más brillante que sea el tema propuesto y las duras críticas del que use de la palabra, no conviene rebatir la porción de la misma que se tiene una conciencia de faltar un objeto al asentimiento de los demás.

Asociando pues, la opinión que prevalece en el Senado, juzgo inutil extenderme en consideraciones que tal vez darían pie á una violenta y apasionada discusión, cuya consecuencia no dudo que es la de anular la rectitud del principio que se pretende.

Entonces creía, como ahora creo, que las declaraciones contenidas en el proyecto de ley primitivo, pidiendo los hechos que se consideran en lo que respecta á la extensión de la ley de la razón y del derecho, de la conciencia y de la justicia, de la actualidad y del porvenir, y como no encuentro estas condiciones en el proyecto que se discute, no puedo adherirme al voto de la mayoría, aunque no me opongo á la rectitud de sus principios ni á la sinceridad de su intención, y á los nobles deseos que la animan en bien del país.

En este respetable recinto, por más brillante que sea el tema propuesto y las duras críticas del que use de la palabra, no conviene rebatir la porción de la misma que se tiene una conciencia de faltar un objeto al asentimiento de los demás.

Así por consiguiente, el voto de la mayoría, y sin entrar en el debate, (a menos que se me comparta el uso del derecho de salvo mi opinión) no conviene en la votación de esta proposición que el voto tiene la condición de un axioma.—Los votos del Gobierno pro-

vio que solo podían apelarse por la fuerza en tanto estén en su poder, y que en ningún caso esta sanción podía invocarse contra los principios de la ley fundamental del Estado, ni contra los derechos de los particulares que puedan haber sido perjudicados, con infracción de leyes precedentes a los actos de la dictadura—He dicho.

Un nuevo corresponsal ó colaborador.

Dede hoy cuenta *El Siglo* con el concurso de un inteligente compatriota y de un digno corresponsal político del Dr. Angel F. Costa.

El Dr. Costa se asentó de su país en los momentos en que la lucha de los partidos provocada por el movimiento revolucionario del 19 de Abril de 1863 tomó un nuevo carácter por la ingenuidad que tomó el Brasil en la desesperada lucha, y después del triunfo de la revolución permaneció en Buenos Aires por que el jefe de los negocios políticos por el Dictador, no satisfacía las aspiraciones de su alma república, ni sus principios de honradez particular.

Buenos Aires continuó sus estudios y ha terminado su carrera profesional estableciendo un estudio de abogado que goza ya de general aceptación.

La nueva época, que tantas promesas alabadas trae consigo para los buenas ciudadas, le arroja de su abstinencia y hace proceder su retorno á la patria de su opresión en la prensa, prestandole el concurso de su notable inteligencia y de su notoria ilustración.

No nos era dado ejercer una perfecta conformidad con nuestras ideas en todas las apreciaciones políticas en que crea necesario entrar, y su firma al pie de sus notables artículos nos es causa de desfilar responsabilidades que por ese solo hecho quedan perfectamente delatadas.

Entre tanto, el diario que tenemos bajo nuestra dirección gana incesantemente con el impetu del concurso del Dr. Costa.

Damos seguida su primera correspondencia, que es casi un folleto sobre la agitada e importante cuestión «Presidencia de la República Argentina.»

Y mañana el Dr. Vicente F. Lopez.

Después de estos prólegos, abordemos la cuestión candidatura de la elección de sus hombres; y así lo hará el Dr. Angel F. Costa.

Sarmiento instó infalible de la elección de sus hombres; pero es que ha elegido y proclamado óunicamente a Sarmiento, espíritu joven y atrevido innovador de sesenta años.

Sarmiento alimenta grandes y muy legítimas esperanzas.

Desprendido de toda influencia política de actualidad, y sin lazos que lo liguen á ningún clan, ó camarilla oficial; se le creyó con razones que no eran de su parte, pero que le dieron el mas amplio respaldo del partido liberal; y el único capaz de satisfacer sus grandes aspiraciones.

Con su gobierno se seguirá una solucionaria pronta á la guerra del Paraguay en la que tan rara vez excepciona, la que ha iniciado y sustentado esta lucha que desde el seno de las universidades hasta el pueblo tienen una repentina fuerza.

Y la juventud es el corazón de los pueblos jóvenes.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la de sus miserias y de sus enfermedades.

Con su gobierno se seguirá una solución rápida y segura de su problema social, que es la

Empresa del Teatro de Solis

Por acuerdo de la Comisión Directiva del Teatro de Solis llaman a los Srs. Socios de dicha empresa que por los estíos de sus libros aparecen como tales, por haber integrado las sumas por que se inscribieron a la parte que les corresponde en proporción a las sumas integradas del acuerdo con lo resuelto por la Sociedad en Julio de 1854, debiendo presentar los documentos ó recibos provisiores que crediten sus derechos.

Dicho acuerdo se llama a los Sres. accionistas registrados en los libros como tales, y que no han concurrido a recibir los dos dividendos distribuidos en los años 1865 & 1866, \$166 & 1867, a que la verifiquen acompañando sus titulares.

Para mayor diligencia de los interesados la Comisión Directiva recuerda a continuación con arreglo al Reglamento y disposiciones vigentes, las diversas clases de accionistas que se encuentran en los casos mencionados.

Acionistas que no se han presentado a recibir sus dividendos:

José Angel Mijas..... 1 acción.

Gregorio Lecor..... 1 a.

Juan Lopez Valdivieso..... 1 a.

Efrasio Jiménez..... 1 1/2 a.

Saturino Revueltas..... 1 a.

Tomás Basulto..... X a.

Juan Porras..... X a.

Juan Roldán..... X a.

Acionistas que entreprobaron una parte de la summa por que se suscribieron y les corresponde la apropiación de acuerdo con lo resuelto por la Sociedad en Julio de 1854.

St. D. Antonio Nin..... 1/2 de acción.

Angel Escrivano..... X a.

Arcedo y Costa..... X a.

Cristóbal Gutiérrez..... X a.

José Julian Model..... X a.

José Martore..... X a.

José Costa..... X a.

Juan Riso..... X a.

Marcos Duplés..... X a.

Marcos Pérez..... X a.

Mariano Pereyra..... X a.

Rivadeneira..... X a.

Sebastián Solsona..... X a.

Luis Faúcon..... X a.

Hernández del Puent..... X a.

Baldío Alarts..... X a.

Edelio Uchard..... X a.

Miguel Díaz..... X a.

Hamón Rodríguez..... X a.

Entrega Scherzer y Cº..... X a.

Acionistas que no se han presentado a recibir sus respectivos dividendos:

D. Manuel Herrera y Obes..... 1 acción N.º 52

Manuel Alves de Cunha..... 1 a. 54

Tordio Funes..... 2 a. 63/64

Pedro S. de Zambrano..... 1 a. 93

José G. Reguera..... 1 a. 124

Tedoro Vilas..... 1 a. 145

Mateo Martínez..... 1 a. 165

José Cuello (hijo)..... 1 a. 170

Guillermo Atherton..... 1 a. 172

Lorenzo Nieto..... 1 a. 195

Felipe Lucena..... 1 a. 210

Edmundo Gimeno..... 1 a. 220

Salvador Tort..... 1 a. 226

Francisco Durán..... 1 a. 231

Luis Fernández..... 1 a. 238

Antonio de los Carreros..... 1 a. 265

José A. Parraga..... 1 a. 278

Atencio C. Aguirre..... 1 a. 288

Miguel Pérez Montero..... 1 a. 297

Atencio C. Aguirre..... X a. 347

Montevideo, Marzo 26 de 1868.

m. 28 perm., El Secretario,

GONAC

JULES ROBIN Y Ca.
Unico agente en Montevideo
DON JULIAN LAFITTE
Calle del Cerro Núm. 105.

El abogado firmado avisa a sus favorecidos y al comercio en general, que como único agente en esta plaza del famoso cuadro de los Srs. Jules Robin y Ca., tendrá siempre disponibles las cantidades que los aficionados a esta marca podrán necesitar.

Este cuadro mandado expresamente al que suscribe por los mismos Srs. Jules Robin y Ca., es recomendado por su calidad superior.

Para evitar toda falsificación y fraude, cada botella lleva un rótulo con el apellido del agente en esta.

Montevideo, Diciembre 31 de 1868.

J. Laffite.

Mensajería Orientales

Kata Empresaria establecimiento dos carreteras directos para Santa Lucia por Medellin haciendo un servicio directo entre los pueblos y la Capital del modo siguiente:

Salida para Santa Lucia por Casanolas todos los días a las 2 de la tarde y de Santa Lucia para la Capital con la misma a las 8 de la noche.

Montevideo, Diciembre 13 de 1867.

El Gerente.

d. 19—porcante.

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA

COMPANIA ARGENTINA

DE SEGUROS MARITIMOS

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

ACTUACIONES

por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860

ASEGURO, A PRECIOS EQUITATIVOS

RIESGOS DE MAR Y PLUVIALES

Expositor, editor, etc. de la Recopilacion n.º 12
En Buenos Aires

DIRECCION:

Dr. Felipe Alvarez, Presidente.

Juan Anchorena, Vice-Presidente.

• Enrique Ochoa.

• Manuel S. de Zambrano.

• Eduardo Lomb.

• Vicente Casares.

• Leopoldo Farinati.

• Francisco V. Moreno.

AGUSTIN DE CASTRO, secretario en el vestíbulo de la Bolsa con entrada franca para todas las personas una que no sea suscribiente a la Bolsa.

Casa recomendada

Una casa muy hermosa y completa establecida de dos pisos de altura, con amplios salones, grandes ventanas y balcones, etc.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los señores suscriptores al competente fondo de la Sociedad suscriben al pago de sus respectivas cotizaciones, la cantidad de \$1000 cada una, y se comprometen a pagar la diferencia que resultare de la diferencia entre el valor de la cotización y el precio de la acción.

Los